

Antonio Cortes y Juan Jimenez
Hijos.

Acuerdo En una Villa de Aguilas a trece de Abril
de mil ochocientos cuarenta y cuatro, hallan-
dose reunidos los S. S. D. Carlos Encasille y
Alcalde Presidente, D. Angel Ponce de Leon
D. Juan Lucena, D. Juan Penelva, D. Pedro
Notario Campo, D. Pedro Moreno, D. Diego
Cabrera y D. Julian Lopez Regidores y D.
Antonio Ponce Procurador Sindico, que
componen el Ayuntamiento Constitucional
de esta villa, por un el Secretario
de sus cuentas de su officio del Sr. Jefe
Superior politico de la Provincia de esta
parte de Levante por el q. se ha servido
prestar su aprobacion a la eleccion hecha
para el nuevo Ayuntamiento representativo
con sujecion a los preceptos en la Ley
de estas Corporaciones de 14 de Julio de
1840 y ordenes aclaratorias posteriores,
mandando se proceda a dar posesion a los
nombrados; y remitiendole a la vista el
Expediente de dicha eleccion del q. apare-
ce D. Juan de la Cruz en las mismas per-
sonas q. componen la municipalidad q.
los mismos suplen el solo designado en
esta Ley; dijese sus mercedes q. de

